
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 25

**MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	31.220.136
05	Transferencias Corrientes	109.197
08	Otros Ingresos Corrientes	169.377
09	Aporte Fiscal	30.938.562
15	Saldo Inicial de Caja	3.000
	GASTOS	31.220.136
21	Gastos en Personal	16.851.817
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.418.250
24	Transferencias Corrientes	7.163.190
29	Adquisición de Activos No Financieros	782.879
34	Servicio de la Deuda	1.500
35	Saldo Final de Caja	2.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental	Superintendencia del Medio Ambiente
	INGRESOS	19.043.537	8.973.235	3.203.364
05	Transferencias Corrientes	109.197	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	92.628	71.439	5.310
09	Aporte Fiscal	18.840.712	8.900.796	3.197.054
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000
	GASTOS	19.043.537	8.973.235	3.203.364
21	Gastos en Personal	8.818.416	6.107.391	1.926.010
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.494.560	1.367.898	555.792
24	Transferencias Corrientes	5.330.450	1.450.447	382.293
29	Adquisición de Activos No Financieros	397.611	46.999	338.269
34	Servicio de la Deuda	1.500	-	-
35	Saldo Final de Caja	1.000	500	1.000

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01)

PARTIDA	: 25
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		19.043.537
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		109.197
	07	De Organismos Internacionales		109.197
	007	Comunidad Europea		109.197
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.628
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		89.442
	99	Otros		3.186
09		APORTE FISCAL		18.840.712
	01	Libre		18.840.712
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.043.537
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.818.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	4.494.560
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.330.450
	01	Al Sector Privado		722.099
	001	Instituciones Colaboradoras	05	722.099
	03	A Otras Entidades Públicas	06	4.603.360
	001	Fondo de Protección Ambiental		1.028.000
	002	Centro Nacional del Medio Ambiente	07	411.237
	004	Cultura Ambiental		352.779
	005	Evaluación Ambiental Estratégica		109.197
	009	Programa Aire Limpio	09	926.513
	010	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	08	1.775.634
	07	A Organismos Internacionales		4.991
	001	Global Biodiversity Facility (GBIF)		4.991
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		397.611
	03	Vehículos		77.100
	04	Mobiliario y Otros		35.980
	05	Máquinas y Equipos		9.510
	06	Equipos Informáticos		129.450
	07	Programas Informáticos	10	145.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.500
	07	Deuda Flotante		1.500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 365
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

	Dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	16.068
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	181.526
	– En el Exterior en Miles de \$	19.529
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	727.836
	Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	29
	– Miles de \$	282.299
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	90.631
04	Se consideran \$ 330.000 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero. Estos recursos son propios del sector, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado. Asimismo, los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.	
05	A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye \$ 288.840 miles para la Fundación Sendero de Chile. La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las personas jurídicas beneficiadas, objetivos alcanzados, y recursos asignados.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.	
07	Para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y el Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Dicho convenio contendrá a lo menos las actividades a desarrollar por el CENMA y los gastos asociados a las mismas. La Subsecretaría del Medio Ambiente informará periódicamente de la inversión del CENMA y los resultados obtenidos con los gastos asociados a este ítem a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y serán publicados tanto en su sitio web como en el del Ministerio.	

- 08 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y operación del programa relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012. Del mismo modo podrá realizar transferencias de recursos al sector privado. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los efectos del Programa, haciéndolo en forma regionalizada.
- Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público, e informarse a través de la página web del Ministerio. La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. Asimismo, se deberá informar detalladamente de las medidas que durante el año calendario siguiente a la aprobación del presente presupuesto, pretende ejecutar y cumplir respecto de los requerimientos exigidos a la industria y a los consumidores, así como las metas que se propone lograr. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.
- 09 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.
- Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01)**

PARTIDA	:	25
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.973.235
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		71.439
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		69.315
	99	Otros		2.124
09		APORTE FISCAL		8.900.796
	01	Libre		8.900.796
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.973.235
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.107.391
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.367.898
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.450.447
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.450.447
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		678.567
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		771.880
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.999
	04	Mobiliario y Otros		1.062
	05	Máquinas y Equipos		3.186
	06	Equipos Informáticos		2.124
	07	Programas Informáticos	05	40.627
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 277
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.
 - b) Horas extraordinarias año 10.712
 – Miles de \$
 Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 26.779
 – En Territorio Nacional en Miles de \$ 4.765
 – En el Exterior en Miles de \$
 Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.
 - d) Convenios con personas naturales 8.569
 – Miles de \$

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	24
– Miles de \$	279.990
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	70.515
Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.	
04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.	
05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01)

PARTIDA	:	25
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.203.364
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.310
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.186
	99	Otros		2.124
09		APORTE FISCAL		3.197.054
	01	Libre		3.197.054
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.203.364
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.926.010
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	555.792
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		382.293
	03	A Otras Entidades Públicas		382.293
	001	Diseño de Procesos de Fiscalización e Información	04	382.293
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		338.269
	04	Mobiliario y Otros		16.692
	05	Máquinas y Equipos		12.597
	06	Equipos Informáticos		102.506
	07	Programas Informáticos	05	206.474
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 57
 - No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 - Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 15.486
 - Miles de \$
 - Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 59.482
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 4.765
 - Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.
 - d) Convenios con personas naturales 40.705
 - Miles de \$
- 03 Incluye : 15.929
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$
 - Respecto de estos recursos, el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución del programa.
- Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. Los informes, estudios y programas que contengan los diseños de procesos de fiscalización e información deberán ser igualmente publicados en el sitio web de la Superintendencia desde el momento en que se encuentran afinados o aprobados por la autoridad.
- La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.